



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario Laboral (Consulta)  
Demandante: Luís Hernán Muñoz Uribe  
Demandado: Colpensiones  
Radicado: 05001-41-05-005- **2020-00068-01**

Se avoca conocimiento del presente proceso de única instancia promovido por LUÍS HERNÁN MUÑOZ URIBE, contra la Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”, con el fin de resolver sobre el grado jurisdiccional Consulta, respecto de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, atendiendo lo reglado en el Art. 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 y lo estatuido por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C –424 del 8 de julio de 2015.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado de cinco días a las partes, para que presenten los alegatos respectivos, si a bien lo tienen.

Y para que tenga lugar la audiencia en la que se emitirá sentencia escrita, se fija el día el día **21 DE JUNIO DE 2024 A LAS 4:00 PM.**

NOTIFIQUESE,

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 51 Fijados en la Secretaría del Despacho el día <b><u>15 DE ABRIL DE 2024</u></b>, a las 8 a.m.</p> <p> <b>OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</b></p> <p>El Secretario</p>
---